## Evidencia 4 \_ Ética y Deontología \_ Desarrollo del punto 3.

En concordancia con la Ley 25.326, de protección de datos personales, los principales aspectos a tener en cuenta al realizar la base de datos, en principio son:

- El consentimiento expreso y previo de las personas cuyos datos se recopilarán y almacenarán en la base de datos; el cual debe ser libre, específico, informado y revocable en cualquier momento.
- La finalidad debe ser clara y legítima para recopilar los datos que fueran personales, y un límite para asegurarse de que solo se recopilen los datos necesarios para dicha finalidad específica únicamente.
- Precisión, actualización y completitud de los datos, implementando mecanismos para corregir o eliminar los datos inexactos o desactualizados.
- Se debe contar con medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales, contra pérdidas, accesos no autorizados, alteraciones o divulgaciones indebidas.
- Garantizar a los titulares de datos una serie de derechos, como el acceso, rectificación, cancelación y oposición, a solicitud de los titulares de los mismos; y garantizar la protección en las transferencias que se pudieran realizar.

A medida que se fuere complejizando la carga como el uso de la base, pueden surgir requisitos específicos según el contexto y uso de la misma, por caso como ej., es posible que se deba registrar la base de datos ante la autoridad de control de protección de datos correspondiente.